



DECRETO DAEM N° 88 /

CHIGUAYANTE,

05 FEB 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 05.01.1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12.12.2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06.08. 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 2 de fecha 24.01.2014 del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de la DAEM, don Luís Caro Puentes; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2014 de la Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 04.02.2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial las previstas en el artículo 12 y 63 del mismo cuerpo legal.

**DECRETO:**

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 16/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante Año 2014"
2. Apruébase las Bases Administrativas Especiales Licitación Pública N° 16/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante Año 2014".
3. Autorízase a efectuar la publicación en los plazos mínimos establecidos por la ley de compras públicas de acuerdo al monto, considerando que la propuesta presenta grado de dificultad que no amerita mayores plazos y se requiere su ejecución con prontitud.
4. Nómbrase como integrantes de las comisiones de la Licitación individualizada, a los siguientes profesionales:

**Comisión de Apertura Administrativa:** Luis Stuardo Palma Director DAEM(S), Cristina Sanhueza Neira Asesora Jurídica de la DAEM, y Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal como Ministro de Fe, o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.

**Comisión de Evaluación Técnica:** Luis Caro Puentes, Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica de la DAEM; Karla Lobos Peña, Jefa Departamento de Desarrollo Local y Proyecto Educativo y Karen González Ríos Encargada de Adquisiciones SEP, o quienes legalmente le subroguen o reemplacen

5. Nómbrase como Inspector Técnico a doña Cecilia Castro Hidalgo, Profesional de la DAEM, o quien le reemplace o subrogue legalmente.



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

6. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
7. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 denominada Servicios Generales, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Sr. Alcalde

  
**JORGE WONG BARRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

ELM/JWB/LSP/csn

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- Daem (3)
- Secretaría Municipal.

  
**ERIX LAGOS MARTINEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

